



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII.**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0066- 2026-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 02 de marzo de 2026.

VISTOS;

La Resolución N.º 060-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por la Jefatura Zonal; el Informe N.º 063-2026-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; el Informe N.º 150-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 27 de febrero del 2026 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos establece la nueva estructura orgánica de la Sunarp; en esa misma línea, las Oficinas Registrales constituyen unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 16 de la Ley N.º 29664 indica que: “Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD”;

Que, en el literal d del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, señala que: “Grupo de Comando: Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.”;

Que, El literal b) del numeral 6.1.2 de los “Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”, establece como función de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, la de proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 6.3.1 de los lineamientos en mención, establece que, el Grupo de Comando debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, con Resolución N.º 060-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, de fecha 17.02.2026 se designa a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Zona Registral N.º VIII, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 320- 2021-PCM y se dispone que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de unidad orgánica responsable, cumpla con presentar ante la Jefatura Zonal la propuesta formal para la conformación del Grupo de Comando de la Zona Registral N.º VIII, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución;

Que, mediante el Informe N.º 063-2026-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 26.02.2026, la UPPM como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Zona Registral N.º VIII, propone la conformación del Grupo de Comando de la Zona;

Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica	Jefe de la Unidad Registral
Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad	Especialista en Planeamiento y Presupuesto
Representante de seguridad y defensa nacional	Especialista en Control Patrimonial
Representante de gestión del riesgo desastres	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Representante de administración	Jefe de la Unidad de Administración
Representante de recursos humanos	Especialista en Personal
Representante de tecnologías de información y comunicación	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 150-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ precisa que resulta viable legalmente la aprobación de la conformación del Grupo de Comando de la Zona N.º VIII, de acuerdo a lo señalado en el informe N.º 063-2026-SUNARP/ZRVIII/UPPM y la normatividad vigente;

Contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – CONFORMAR el "Grupo Comando de la Zona Registral N.º VIII", presidido por el jefe la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, e integrado por los jefes de las demás unidades orgánicas, el Especialista en Personal, Especialista de Control Patrimonial, Especialista de Planeamiento y Presupuesto y el Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo; de conformidad con los lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, integrados por:

Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica	Jefe de la Unidad Registral
Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad	Especialista en Planeamiento y Presupuesto
Representante de seguridad y defensa nacional	Especialista en Control Patrimonial
Representante de gestión del riesgo desastres	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Representante de administración	Jefe de la Unidad de Administración
Representante de recursos humanos	Especialista en Personal
Representante de tecnologías de información y comunicación	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Artículo 2.- DISPONER que el "Grupo Comando de la Zona Registral N.º VIII", cumpla con las siguientes funciones establecidas en el numeral 6.1.3 de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, las cuales comprenden:

- a. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- b. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un

- desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- d. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
 - e. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
 - f. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.
 - g. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
 - h. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
 - i. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
 - j. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan Continuidad Operativa.
 - k. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas - plan de continuidad operativa (Ver Anexo 3).
 - l. Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

Artículo 3. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el "Grupo Comando de la Zona Registral N.º VIII" y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLÓRZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII
SUNARP**